

**[APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MÚLTIPLES EL
PAVON R.L. (COOPTRACARSEMUPA R.L.)]**

RESOLUCIÓN N°. 001-2021-PJ-MT-MEFCCA, aprobada el 04 de febrero de 2021

Publicada en La Gaceta Diario, Oficial N°. 46 del 08 de marzo de 2021

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en
uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MATAGALPA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 078 se encuentra la **Resolución No. 001-2021-PJ-MT-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. 001-2021-PJMT-MEFCCA, Matagalpa, cuatro de Febrero del año dos mil veintiuno, las nueve en punto de la mañana, en fecha veinticinco de Enero del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MÚLTIPLES EL PAVON R.L.** (**COOPTRACARSEMUPA R.L.**) con domicilio social en el Municipio de Rancho Grande, departamento de Matagalpa. Se constituye a las ocho en punto de la mañana del día veinticinco de Noviembre del año dos mil veinte. Se inicia con ochenta y cinco (85) asociados, ochenta (80) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 170,000 (ciento setenta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 85,000 (ochenta y cinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MÚLTIPLES EL PAVON R.L. (COOPTRACARSEMUPA R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Rubén Martín Gutiérrez Méndez**; Vicepresidente (a): **Vida! René Herrera López**; Secretario (a): **Jaime José Jarquín Dávila**; Tesorero (a): **Oscar Antonio Pérez Aguilar**; Vocal: **Waltelomar Briones Vargas**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martín Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno. (f) **Denis Martín Cabrera Cruz, Delegado Departamental**.